

CONVENIO
INSTITUTO PROFESIONAL IPP SEDE CONCEPCIÓN
FUNDACION INTEGRA VIII REGIÓN

En Concepción, a 02 de Agosto de 2010, entre la Fundación Integra VIII Región R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la “Fundación” representada por su Director(a) Regional, Sra (ta). Jenny Edith Vega Núñez con Cédula Nacional de Identidad: 6.092.164-4 ambas domiciliadas en O’Higgins 1266- Concepción, por una parte y por la otra, EL Instituto Profesional de Providencia S.A, RUT. N°79.996.010-9, en adelante “I.P.P”, representada por Álvaro Muñoz Jorquera, con Cédula Nacional de Identidad: 6.873.148-8, ambos domiciliados en O’Higgins 301 Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión “lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad”.

SEGUNDO: El I.P.P tiene como misión el formar profesionales, y técnicos con un alto sentido del trabajo productivo, en un marco de continuidad de estudios permanentes.

TERCERO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

CUARTO: Por este acto, la Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnos/as de las Carreras de Educación y Salud, todas las que imparta el I.P.P en su sede de Concepción, desarrollen las pre - prácticas y prácticas profesionales en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimiento, según los lineamientos institucionales; resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

QUINTO: Los alumnos serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, y de acuerdo a los criterios establecidos por la Institución. Dicho aspecto, será coordinado y definido por el I.P.P y Fundación Integra, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardado que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra; no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. El I.P.P deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por la Fundación.

SEXTO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión directa de un docente de la Carrera respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, la Fundación, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al alumno, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Carrera y la Fundación Integra.

SEPTIMO: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se registrarán por el "Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra", y que el I.P.P declara conocer y aceptar.

OCTAVO: La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno del **I.P.P.** Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

De igual forma, el alumno en práctica durante su desempeño, está cubierto por el seguro escolar que **el I.P.P.** tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

NOVENO: Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con **el I.P.P.** Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por **el I.P.P.**, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

DÉCIMO: Por su parte, **el I.P.P.** se compromete a:

- Apoyar la preparación de material didáctico y/o guías de aprendizaje de acuerdo a los requerimientos de INTEGRA.
- Las actividades de práctica que realicen los alumnos estarán en consonancia con los aprendizajes adquiridos por éstos y con las asignaturas cursadas lo cual incrementará las oportunidades de colaboración con el establecimiento educacional.
- Desarrollar, dentro de las posibilidades del caso, actividades de servicio social por parte de los alumnos de últimos años de las distintas Escuelas de Educación y Salud, todo ello en colaboración con la Fundación.

UNDÉCIMO: Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará **un año**, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de I.P.P. y tres en poder de Fundación Integra

La personería de don Álvaro Muñoz Jorquera para actuar en representación del Instituto Profesional de Providencia S.A consta en escritura pública otorgada con fecha 29 de mayo 2009, en la Notaría José Musalem Saffio de la cuadragésimo octava notaria de Santiago.

La personería de doña Jenny Edith Vega Núñez para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 27 de abril de 2010, otorgada ante la 37ª Notaría pública de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández.



Álvaro Muñoz Jorquera
Rector
Instituto Profesional IPP



Jenny Edith Vega Núñez
Director(a) Regional
Fundación Integra VIII Región